

DISPOSICION Nº 1556

BUENOS AIRES, 23 FEB 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-9666-07-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma LIMINDAR S.A., inscripta en el R.N.E. como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, bajo el Nº 020035157, solicita la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. Nº 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b), d), e), y Art. 8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma LIMINDAR S.A., inscripta en el R.N.E. como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, bajo el Nº 020035157, con domicilio en la calle Marcelo T.

aw tu

//..



DISPOSICIÓN Nº 1 5 5 6

//..

de Alvear 474, Piso 3° Dto. H – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en Camino Gral. Belgrano 2041 – Lanús – Provincia de Buenos Aires; la ampliación del rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°: La Dirección Técnica será ejercida por el Ing. Químico: Farez, Fidel. (Mat. N° 1.266).

ARTICULO 3°: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0992/09, a la firma LIMINDAR S.A., inscripta en el RNE bajo el N° 020035157.

ARTICULO 4°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 020035157, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición y cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. Nº 0992/09.

ARTICULO 5°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-9666-07-4

DISPOSICIÓN Nº

1556

Dr. OTTO A. ORSHIGHER SUB-INTERVENTOR



ANEXO I

Elaborador y Fraccionador de:

- Limpiadores: desincrustantes líquidos para piscinas.
- Sanitizantes/Desodorizantes: sólidos (comprimidos para inodoros)
- Desinfectantes: sólidos (comprimidos para inodoros)
- Desinfectantes de aguas/piscinas: líquidos y sólidos (comprimidos/polvos/granulados)
- Floculantes/Coagulantes para aguas: líquidos y sólidos (comprimidos/polvos/granulados), solamente para uso en piscinas.
- Reguladores de PH+: sólido (polvo/granulado), para uso en piscinas.

Fraccionador de:

- Reguladores de PH-: sólido (polvo/granulado), para uso en piscinas.

EXPTE. N° 1-47-2110-9666-07-4

DISPOSICION Nº

Dr. OTTO A ORSINGHER SUB-INTERVENTOR ANM.A.T.

1556